

S E S I Ó N P Ú B L I C A N Ú M . 1 5
S O L E M N E
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MARTES 2 DE FEBRERO DE 2010

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del martes dos de febrero de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública solemne, los señores Ministros Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José de Jesús Gudiño Pelayo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

También asistieron, los señores Consejeros de la Judicatura Federal, Magistrado César Esquinca Muñoa, Sergio César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Efraín Moreno Collado y Magistrado Óscar Vázquez Marín; y los señores Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Presidenta María del Carmen Alanís Figueroa, Constancio Carrasco Daza, Flavio Galván Rivera, Manuel González Oropeza, Salvador Olimpo Nava Gomar y Pedro Esteban Penagos López.

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

I. APERTURA DE LA SESIÓN

El señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia declaró abierta la Sesión Pública Solemne de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada para conmemorar el XV aniversario de la consolidación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como Tribunal Constitucional y manifestó:

“Los mexicanos queremos un estado de derecho que asegure una convivencia civilizada, armónica y pacífica; un estado que haga de la norma jurídica el sustento de la cohesión social”. Fragmento de la exposición de motivos que dio origen a la Reforma Constitucional de mil novecientos noventa y cuatro que hoy recordamos.

“Señoras y señores Ministros.

Señores Ministros ex Presidentes de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Don Agustín Téllez Cruces y don Mariano Azuela Güitrón.

Señores Ministros de la Novena Época en retiro, don Juventino Castro y Castro y don Juan Díaz Romero.

Honorables Plenos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal.

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

Señor Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Diputado Francisco Ramírez Acuña; señor Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, Senador Carlos Navarrete Ruíz; señor Secretario de Gobernación, licenciado Fernando Gómez Mont Urueta; señor Procurador General de la República; señor Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, licenciado Miguel Alessio Robles Landa; Honorable Delegación que nos visita por parte del Supremo Tribunal del Reino de España, encabezada por su Presidente don Carlos Dívar Blanco; Doctor Sergio García Ramírez, orador invitado esta tarde; señores Ministros jubilados que hoy nos acompañan; señores Directores de facultades y escuelas de derecho y de institutos oficiales; señores Directores Generales de Órganos Autónomos del Poder Judicial de la Federación; señor Director Nacional de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación; señor Presidente del Colegio Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación; señores Magistrados Coordinadores por materia del Primer Circuito; titulares de las áreas administrativas de este Alto Tribunal; señor Juan Bautista Reséndiz, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación.

Señores Secretarios Coordinadores de las ponencias de los señores Ministros.

Señoras y señores.

Esta sesión solemne tiene por objeto conmemorar la instalación, hace quince

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

años, de un nuevo Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación compuesto por once Ministros como resultado de la llamada Reforma Judicial de 1994.

La nueva integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación vino acompañada de un distinto diseño estructural y competencial del Pleno y de las Salas, además de renovadas atribuciones con las que iniciamos labores a partir de nuestra sesión de instalación el día primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, conducida por el primer Ministro Presidente don José Vicente Aguinaco Alemán.

En mil novecientos noventa y cinco, la Suprema Corte de Justicia evolucionó y dio un paso más en su perfeccionamiento como parte del Estado Mexicano; jurisdiccionalmente se fue robusteciendo la intervención de los Tribunales de Circuito en revisiones de amparos que antes debían esperar a ser atendidos directamente por algunas de las Salas de la Suprema Corte de Justicia. Esto ha significado una gran oportunidad para madurar un sistema desconcentrado del control judicial tanto de

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

legalidad como de constitucionalidad en todo nuestro país.

Aligerada de algunas de sus tareas históricas, la Suprema Corte estuvo dispuesta desde la fecha indicada a honrar los nuevos mandatos y atribuciones que se le dieron, particularmente las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales que inauguraban una justicia de mayor alcance tanto en el acceso a ella como en su resultado.

Contábamos con la herencia de nuestros antecesores con el talento y la experiencia de nuestros padres, con el profesionalismo de nuestros colaboradores y sobre todo con la convicción común por cumplir con el deber que nos imponía una nueva época, no sólo judicial sino también histórica y social.

Durante estos tres lustros hemos logrado, entre otros objetivos, acercar el Tribunal constitucional a todas las personas en la medida de lo posible, para ello contamos con el Canal Judicial, el Canal de la Transparencia, que desde dos mil seis permite que la televisión y el Internet sean poderosas ventanas de este salón de

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

sesiones y foro para la divulgación de la cultura de la constitucionalidad.

Abrimos nuestras puertas a la sociedad, a partir de la llamada Ley de Medios este Alto Tribunal inauguró las audiencias públicas que dan voz directa a quienes hacen planteamientos ante el Pleno, pero también permiten a la sociedad conocer las posiciones de las partes.

Con este esquema se ha respetado el lugar de los llamados *amicus curiae* para que sus voces tengan vía de expresión y comunicación en aquello que sea de su interés.

Los Ministros y los Consejeros de la Judicatura, hemos sido anfitriones de reuniones importantes y productivas con el sector académico, con los representantes de los medios de comunicación, con los colegios de abogados y con la sociedad civil, para fomentar y apoyar toda posibilidad de interacción, participación y construcción de mejoras institucionales.

Señoras y señores, las leyes reflejan nuestro sentir social respecto del orden que

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

deseamos alcanzar, los derechos y libertades constitucionales, así como los esquemas de gobierno son el diseño de una manera de vivir y convivir en sociedad que busca algo mucho más grande que la simple diferencia entre permisión y prohibición, o la relación entre lo ilícito y el castigo.

Los derechos constitucionales son el reflejo de las condiciones de felicidad y plenitud social como la entiende cada sociedad en cada momento histórico.

Estamos seguros de que la sociedad espera mucho más de sus jueces, porque los mexicanos esperamos mucho de la justicia, creemos en ella, hemos luchado por ella y hemos construido muchas de nuestras instituciones para abolir toda práctica injusta, sea pública o privada.

Nos revelamos históricamente contra la injusticia, y eso significa que nos hemos hecho cada vez más responsables de construir un país más justo para todos.

De eso tratan estos tres lustros de consolidación del Tribunal Constitucional de México, por eso en el año en que

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

conmemoramos el inicio del Bicentenario del Movimiento de Independencia y el inicio del Centenario de la Revolución Mexicana, puede decirse que la justicia mexicana los une y los suma a la historia nacional, entendida como la descripción del pasado y como la más valiosa herencia para trazar, desde el presente, caminos de la justicia más amplios, más accesible y con miras al futuro para todos los individuos y grupos que habitan en este país.

Esa es en breve síntesis la razón de esta ceremonia”.

II. PRESENTACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL VIDEO DE LA SEMBLANZA DEL XV ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 1995.

A continuación se proyectó la primera parte del video de la Semblanza del XV Aniversario de las Reformas Constitucionales de 1995.

III. PALABRAS DEL DOCTOR SERGIO GARCÍA RAMÍREZ.

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

En seguida, el doctor Sergio García Ramírez pronunció las siguientes palabras:

“Señor Presidente.

Señoras y señores Ministros de esta etapa de la Suprema Corte de Justicia y de etapas anteriores que también han honrado a la nación en la impartición de la justicia.

Señores integrantes del Consejo de la Judicatura. Señores integrantes del Tribunal Electoral. Señores Presidentes de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.

Señor Secretario de Gobernación.

Señor Consejero Jurídico del Presidente de la República.

Señor Presidente del Tribunal Supremo de España.

Señores Magistrados, Jueces, académicos, amigas y amigos.

Gracias ante todo señor Presidente por esta invitación inmerecida y generosa que me permite sumar mi voz muy modesta a las voces que hoy proclaman la excelencia de la administración de justicia que reside en las manos de este elevado Tribunal.

Las conmemoraciones que hacemos en 2010, traen consigo la memoria de otras

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

circunstancias y el proyecto de nuevos acontecimientos.

Practicamos un antiguo ejercicio, miramos al pasado y suponemos el futuro desde un presente incierto y ahora, además, atribulado, lo hacemos con la hospitalidad de un Tribunal de la Nación y de la República, reconozco y agradezco el privilegio que significa compartir la mesa con distinguidos compatriotas que han honrado a su país y a la justicia que administran.

En esta celebración podemos meditar sobre la circunstancia del Tribunal que no se agota en la crónica cercana y el entorno inmediato, sus horas son todo nuestro tiempo; su entorno, todo el horizonte.

Las reflexiones a las que convoca la Suprema Corte con generosidad que permite el acceso de otros participantes constituirán trabajos voluntariosos para que los ciudadanos del porvenir recuerden, celebren y cumplan los suyos. Habremos hecho nuestra parte en la edificación de una obra que se eleva con capas superpuestas, desde la misma tierra y hacia el mismo firmamento, cada una en su tiempo y con su genio.

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

Finalmente, las sucesivas generaciones dejan su impronta en el conjunto y tienen un sitio necesario y providente en la vida de todas, en esto llevamos algunos siglos, primero hubo que constituir una nación concertando y conciliando hasta donde pudimos los extremos enfrentados, recordemos la magistral descripción de Antonio Caso: “Procuramos reunir a los beligerantes en un solo cuerpo y en un solo espíritu, cada mexicano entraña ese esfuerzo, es su sino y es su cifra, luego establecimos una República a partir de elementos diversos y dispersos, exigentes y combatientes y al paso dotamos a una y otra de instituciones que les dieran certeza, protección y consistencia, entre ellas las instituciones de la justicia, estos han sido los círculos concéntricos en el largo camino de la historia, quienes la ignoran, que abundan, suponen que ésta comienza cuando se descubren frente al espejo y proponen como novedad la luz del día”. A dos mil diez acuden diversos aniversarios, ojalá concurren también a nuestra conciencia diligente, en ellos se miran y reconocen, pero no sobra preguntar ¿de veras están mirando y reconociendo? La nación, la república y

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

sus instituciones son puntos de referencia, lugares de reencuentro, puertos de llegada y de partida, no diría que de reposo; sirven al propósito y dan el testimonio de las estaciones de una navegación o las edades de una existencia que tiene la pretensión de ser inagotable, de echar raíz profunda y enfilarse hacia un espacio sin término, vida que sigue empeñada en esa pretensión, con esa raíz y hacia ese destino, pese a los vientos que quieren otra cosa y la procuran con soberbia y a veces con éxito. Nos referimos a doscientos años de la independencia, manumisión del cuerpo de México; ciento setenta y cinco de las Leyes de Reforma, liberación del espíritu; cien de la revolución que tanto irrita a los conservadores con bombín de liberales, entre ellos no pocos celebrantes oficiales, es que carga el doble pecado de ser revolución en serio y mexicana a fondo, no pierde este sello que cautiva o atormenta. Al lado de esas celebraciones fundamentales hay otras que nos concentran, mencionemos el aniversario, un año hace ciento con su venia, de la refundación de la Universidad Nacional, destinada a hacer, invoco y parafraseo a Justo Sierra, “una patria ideal de almas con

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

patria, para nacionalizar la ciencia y mexicanizar el saber”. Cuando esto ocurría la nación sobresaltada iniciaba una nueva etapa. Y culminemos en el aniversario que aquí nos tiene, una refundación nada menos, me parece, de la Suprema Corte de Justicia, ampara y protege en este cordial encuentro entre amigos, pero también fuera de este momento y de este recinto, en el otro encuentro más arduo, general y cotidiano, el de los ciudadanos con el estado de derecho y la justicia humana, destinados a un pueblo que ha tenido más familiaridad con el Estado que con el derecho, y ha guardado más de la justicia divina que de la humana. Compete a la Suprema Corte, aunque no sólo a ella, que el pueblo espere y reciba del derecho que dicta, la justicia que aguarda. Celebramos pues el inicio de la independencia de la reforma y de la revolución, pero no la consumación de cualquiera de ellas tan rezagadas o enrarecidas; es natural que distemos de las celebraciones finales, ni Francia ha agotado los proyectos de su revolución, ni los Estados Unidos de América han culminado los que abrigaron la declaración de independencia y la Constitución de Filadelfia, van por ese

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

camino pero no lo concluyen, así nosotros y así nuestros tribunales, la Suprema Corte a la cabeza en su misión de justicia, es que se trata de movimientos que se renuevan, trabajos en proceso, utopías que aun no se instalan en definitiva. En este sentido, cada momento es hora del alba, reinicia la jornada. El fin al que se dirige, ya se verá lo difícil que es alcanzarlo, es la perfección posible que propuso Juárez, jamás defenestrado de esta casa donde hoy como ayer preside.

En nuestras celebraciones tiene en su sitio el manual de la revolución inconclusa. La gran Constitución de 1917, flecha que marca el camino del más Alto Tribunal de la República. Aquélla representa por varias razones un mito majestuoso; no hemos cesado de recordarlo y algunos de deplorarlo con palabras de ayer o de hoy que en definitiva son siempre la voz del pretérito, aunque distraigan con apariencia de gobernismo.

Si el Constituyente de 1857 tuvo una enorme fuerza intelectual, el de 1917 tuvo una inmensa virtud de ser Asamblea Popular y Revolucionaria, la principal de nuestra historia. Participó de la sustancia de la

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

Revolución que es, dijo Octavio Paz, inmersión de México en su propio ser. Esos mexicanos forjaron una carta de revolucionarios en ejercicio que reclamaban el derecho natural de hacer las cosas a su manera, a eso se debieron la grandeza y autenticidad del Constituyente y de la Constitución heterodoxa, ambos en el punto más elevado y genuino del constitucionalismo mexicano. Se pronunciaron por un derecho nacional y nacionalista que se haya al amparo de la Suprema Corte de Justicia, esta carta de ciudadanía sonroja a muchos, no por fortuna, a los juzgadores que tienen y no podría ser de otra manera esa filiación magnífica.

Los Diputados del diecisiete provenían de la vida no del aula, por ello pusieron, como se dijo, “pistolas al Santo Cristo”, cuando cesó el escándalo ya teníamos, y no acaba pese a las arremetidas que soporta un constitucionalismo social que ha fungido como mascarón de proa en la evolución jurídica de último siglo y que es el marco para el desempeño de la Suprema Corte de Justicia, sabedora de que la Constitución que aplica, acoge una democracia con

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

calificativos y de que los ciudadanos no son unidades imaginarias en una cartilla sin tiempo no patria.

En fin de cuentas, nuestras celebraciones, incluso por supuesto la que ahora compartimos, tienen que ver con la formación del Estado Mexicano, no aíslo aquella palabra “Estado” como si pudiera o debiera transitar solitaria, sería deplorable, los modelos abstractos no sirven para pueblos concretos, la acompaña en consecuencia con otra que también es sustantiva, mexicano, reúne el genio y la figura de una Nación y de una República y concurre a expresar el santo y seña de nuestro viaje por la historia.

En el curso del proceso sigiloso, soterrado que conduce sin decirlo a generar una nueva Constitución sin que el pueblo la sepa y la adopte, se han planteado visiones diferentes sobre la reforma del Estado. Desde una perspectiva es revisión con traje de diseño del poder formal y de las reacciones que median entre los poderosos y garantizan su dominio. Desde otra, que traía en las venas el Constituyente de diecisiete, lo es de las condiciones para el ejercicio efectivo de los

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

derechos del individuo, esto trasciende las reglas de etiqueta entre los poderosos y reconcentra la atención en los seres humanos.

En las revoluciones y evoluciones del pueblo mexicano, tenemos un hilo conductor de la desesperación; se instaló en las filas insurgentes, en los sentimientos de la Nación, en la crónica social y política de Otero, en los votos y alegatos de Arriaga y Ramírez. En el tumulto de 1910 y 1917, en la ira de los diputados revolucionarios ha sido la exigencia de justicia, justicia social y justicia de Tribunales, que también debía remontar el capricho, la corrupción y la codicia.

Hemos desarrollado la Nación, la República y las instituciones que las sirven y guardan. En el mapa de ésta se haya el órgano judicial, también comprometido con la felicidad del pueblo, viejo lema del buen gobierno. Alguna vez fue servidor del absolutismo y aparato él mismo de poder absoluto. Poder Judicial en un oscuro sentido, ese poder de los jueces habría de convertirse en poder del pueblo, demoledor del absolutismo y garante de la democracia y los derechos humanos.

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

Los justiciables depositan en el juez su mayor patrimonio: la esperanza; en este sentido no podría haber homenaje más elocuente a la dignidad del juzgador que la insuperable frase del molinero de Postdam cuando desafió la fuerza del emperador acogiéndose al imperio de los tribunales, es decir, a la ley y a la razón imbatibles. A su manera esgrimía la fe en el amparo cualquiera que fuese su versión en ese lugar y en ese momento.

La magistratura mexicana ha vivido diversos episodios, en ese tránsito y en la transición que implica muchos juzgadores han aplicado su convicción y su talento, y a menudo su valentía; de buenas lecciones está poblada la historia del juicio de amparo y de otros remedios judiciales, obviamente hay páginas diferentes que no prevalecen.

A las conmemoraciones sobresalientes del año dos mil diez se añade el Décimo Quinto Aniversario de la Nueva Integración y la Renovada competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Me pregunto lo que dirían si ascendiesen la escalinata de este encumbrado Tribunal

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

flanqueada por Rejón, Otero y Vallarta, los mexicanos que soñaron la función judicial de la República inminente. Si estuvieran aquí los ciudadanos de alborada que en mil ochocientos quince fraguaban sus sueños en árido, qué sería de Rosales, sabrían que esta magistratura es el punto de llegada, por ahora, de un esfuerzo que comenzó hace doscientos años, cuando ellos ponían el cimiento de México.

En mil novecientos noventa y cuatro, noventa y cinco, hubo reformas de mayor cuantía al régimen constitucional de la Suprema Corte: revisión de estructura, reconsideración de atribuciones; en mi concepto el saldo es favorable, se debe a las normas y sobre todo a quienes las aplican, es obligado destacar la conversión de la Corte en el Tribunal Constitucional que pretendimos y que ahora se yergue y consolida; bien que antes hubiese tenido otras encomiendas que acaso podríamos reunir muy pronto en una instancia jurisdiccional diferente, pero mejor que asumiera la visión de fijar el sentido y el alcance de la Constitución y con ello el cauce y el rumbo del Estado de derecho.

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

Si la Ley Fundamental es suprema garantía de los mexicanos, la Corte que la interpreta y aplica lo es de que aquélla mantenga vigencia, es decir, eficacia y retenga lozanía, es decir, talante contemporáneo sin detenerse en una página del calendario.

No solíamos mirar hacia la Suprema Corte tanto como miramos hoy, no que careciera de prestancia y jerarquía, que los tenía, pero no se hallaba en sus manos tanto como lo está la conducción del presente y la formación del porvenir a través de la lectura de la Constitución, lectura de textos de ayer con ojos de ahora. Esta función es factor de aliento pero también, lo supongo, de suma preocupación para los integrantes del Alto Tribunal.

Hay una constante inquietud sobre el poder y su ejercicio, ¿quién los tiene? La democracia aportó una definición indispensable: sólo el pueblo, único soberano; si lo han aprendido gobierno y parlamento, así lo espero, también lo sabe la magistratura que aplica la voz del pueblo cifrada en la ley; ni gobierno, ni parlamento, ni magistratura se hayan por encima de aquél que es fuente del poder y legitimador de investiduras acotadas y

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

transitorias, cuando establecen el sentido de la ley no suplantán la voluntad de la nación con la suya propia.

Y esta medida, esta subordinación a un mandato que no se deposita en las urnas sino en la ley, la razón y la experiencia legitiman la jurisdicción, acreditan su lealtad, aseguran su frontera y también preservan su futuro del que tantas cosas dependen, por ejemplo: nuestra vida, nuestra seguridad, nuestra libertad y por cierto: la vida, la seguridad y la libertad de México.

Si el Tribunal actuara sin mirar la fuente de su autoridad y el límite de su poder, es decir, si actuara sin miramiento ni medida volveríamos a tiempos que suponemos clausurados, la aventura vencería la razón y el arbitrio tomaría el lugar de la justicia.

Donde quiera se plantea una intensa recomposición de fuerzas. En palabras de una jurista descolante Mirelle Delmas-Marty, francesa y universal, se halla en curso la reconstrucción de los poderes institucionales o no. Cubre la vida de los Estados y las sociedades, junto a los personajes conocidos, prosperan nuevos

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

protagonistas; unos en el Estado, otros fuera. La sociedad puesta en marcha ha creado interlocutores que proliferan, influyen o disponen. La opinión pública y las organizaciones no gubernamentales son ejemplos notorios, así en todas partes y por supuesto en México.

En esa alterada condición de la existencia apareció y está creciendo esta Suprema Corte de Justicia. Alterada condición nacional e internacional, pareja de una mundialización que es torrente. Alterada condición política que no provee respuestas suficientes y remite a los juzgadores el gran arreglo social. Alterada condición democrática con nuevas exigencias que ponen a prueba la capacidad de respuesta oportuna y eficaz; es decir, la gobernabilidad. Alterada condición moral que apremia al Tribunal con temas inesperados y quizás insospechados. En esa encrucijada, la Suprema Corte debe ejercer la elevada magistratura de la ley con prudencia, serenidad y justicia. Fuera, la nación observa, aguarda y a su turno juzga al juzgador; también lo hará la historia.

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

En el paisaje de las realidades emergentes en las que hoy se mueve México conviene cotejar el quehacer de un Tribunal constitucional con la encomienda de un Tribunal internacional. Uno tiene el encargo de la constitucionalidad, el otro de la convencionalidad, aunque ésta se desliza gradualmente hacia el juzgador interno; ambos son oriundos de tiempos relativamente recientes. El primero fue establecido por la voluntad constituyente del pueblo soberano; los otros por la determinación soberana de los Estados que instituyen una nueva garantía de juridicidad. Se desenvuelven en el marco de las decisiones políticas fundamentales del mundo contemporáneo; resguardan valores y principios que comparten. Por ello no hay erosión, sino plenitud, no hay conflicto, sino complemento.

Recurro de nuevo al pensamiento de la jurista que cité al mencionar que hoy se aproximan cada vez más las jurisdicciones nacional e internacional. Declina el recelo de las primeras horas; se reduce la distancia. Los jueces nacionales devienen guardianes del derecho internacional; se

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

internacionalizan por la aplicabilidad directa de éste y los jueces internacionales adquieren rasgo de los internos a medida que su competencia se extiende sobre actores privados.

En esas novedades un fenómeno de diálogo y mutua recepción también ha caminado el más Alto Tribunal de la nación mexicana. Es notable el trecho recorrido por la Suprema Corte a través de acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y sentencias en procesos de otro carácter. Lo es el cúmulo de aportaciones de su jurisprudencia en muchas materias. Lo es su apertura y escrutinio que suscita el debate característico de una sociedad democrática y activa, pero el camino y el trabajo no han terminado, no hay reformas definitivas, como alguna vez se dijo de la reforma electoral con expresión que me parece pintoresca. Otros pasos esperan en el programa del Constituyente, a mi juicio, legitimación de particulares en acciones de inconstitucionalidad, efectos de la sentencia de amparo contra normas generales, enlace entre los órdenes nacional e internacional,

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

unidad de la jurisprudencia en cuestiones de legalidad ordinaria, iniciativa de leyes, seguridad presupuestal, desalojo de procedimientos inconsecuentes con la función judicial, solo por ejemplo. Y también hay tareas. Decimos con lenguaje escolar: asignaturas pendientes, para otras instancias que suelen acudir a la justicia demandados o demandantes en ciernes, pulcritud constitucional en actos de autoridad y prudencia y madurez en la solución de contiendas que no tendrían porque llamar a las puertas de Pino Suárez, también por ejemplo.

¡Ojalá! que en una próxima celebración de este gran Tribunal podamos invocar esos progresos, y muchos más.

Señor Presidente, nunca ha sido fácil el oficio judicial, no por lo menos cuando el juzgador se haya atento a su grave responsabilidad, ni de la trascendencia de sus decisiones, y no se resigna a dejar como herencia el diluvio, en ese rumbo de severas exigencias, hicieron su marcha muchos jueces mexicanos, desde formas modesto en la justicia de pueblo que también provoca incendios, o en el más elevado Tribunal que

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

está llamado a apagarlos, y en esa ruta hoy extremada, camina la nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación; sus integrantes recogieron tradiciones de muchos ministros eminentes que sirvieron bien a la República, y ahora están formando con una potestad crecida, y una responsabilidad del mismo rango su propia tradición.

Transitan entre dos etapas de la vida de la nación, y de su propia existencia institucional; no responden de todo lo que ocurra, pero contribuyen a que suceda lo que convenga más a México, creo que lo están haciendo, de ahí la justificada celebración de este respetable Tribunal a tres lustros de su desempeño, quien hace justicia también la merece. Muchas gracias Presidente”.

IV. PRESENTACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DEL VIDEO DE LA SEMBLANZA DEL XV ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 1995.

Acto continuo, se proyectó la segunda parte del video de la Semblanza del XV Aniversario de las Reformas Constitucionales de 1995.

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

**V. PALABRAS DEL SEÑOR
MINISTRO EN RETIRO MARIANO
AZUELA GÜITRÓN.**

El señor Ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón pronunció las siguientes palabras:

“Señor Ministro Presidente Guillermo Ortiz Mayagoitia, Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejeros de la Judicatura Federal, Presidenta y Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, representantes de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, representante del Poder Ejecutivo y distinguidos invitados que han sido ya suficientemente identificados.

Hace quince años y un día se celebró en sesión solemne en este recinto, por su valor histórico leo el acta levantada para hacer constar lo ocurrido: En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas del miércoles primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar sesión pública solemne los señores Ministros Ulises

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

Shmill Ordóñez, Carlos de Silva Nava y Juan Díaz Romero, integrantes de la última Comisión de Gobierno y Administración; José Vicente Aguinaco Alemán, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juventino V. Castro y Castro, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga María del Carmen Sánchez Cordero y Juan Silva Meza.

Igualmente estuvieron presentes los señores Ministros jubilados Salvador Mondragón Guerra, Ernesto Aguilar Álvarez, Arturo Serrano Robles, Raúl Lozano Ramírez, Fernando Castellanos Tena, Jorge Olivera Toro, Víctor Manuel Franco, Jesús Duarte Cano y Miguel Ángel García Domínguez.

El señor Ministro Ulises Shmill Ordóñez, en nombre de la última Comisión de Gobierno y Administración declaró abierta la sesión y manifestó que de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto y sexto transitorios del decreto mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; dicha Comisión de Gobierno y Administración convocó a esta sesión solemne de apertura e instalación en la cual se designaría al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El señor Ministro Ulises Shmill Ordóñez dispuso que el Secretario General de Acuerdos distribuyera entre los señores Ministros las cédulas respectivas. A propuesta del señor Ministro Ulises Shmill Ordóñez fueron nombrados escrutadores los señores Ministros: Carlos de Silva Nava y Juan Díaz Romero.

Hecho el escrutinio por los mencionados Ministros el Secretario General de Acuerdos dio a conocer el resultado de la votación: “unanimidad de once votos a favor del Ministro José Vicente Aguinaco Alemán.”

El señor Ministro Ulises Shmill Ordóñez declaró que de acuerdo con el resultado de la votación la designación de Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación recayó en el señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán.

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

El señor Ministro Presidente electo hizo la siguiente declaratoria: “Hoy primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco se declara solemnemente instalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación.”

El señor Ministro Presidente rindió protesta y pronunció un discurso. A Continuación el propio Ministro Presidente hizo la declaratoria siguiente: “Declaro inaugurado el primer período de sesiones correspondiente al año en curso”. Se levantó la sesión.

Debo añadir algunos hechos omitidos en el acta del conocimiento de quienes participamos en esa sesión, al declararse el resultado de la votación el Ministro designado como Presidente pasó al lugar correspondiente a ese cargo y los integrantes de la anterior Comisión de Gobierno y Administración por disposición constitucional, comisión de transición dejaron ese sitio, pasando el Ministro Díaz Romero a su nuevo lugar, retirándose del salón los dos restantes.

Hoy, habiendo transcurrido quince años de ese acontecimiento, nos encontramos

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

reunidos para conmemorar. Las personas responsables individualmente y cuando dan vida a las instituciones en un momento histórico, se preocupan fundamentalmente del presente, aprovechando las enseñanzas del pasado con el propósito de lograr un mejor futuro. Este acto corresponde a este comportamiento y mis palabras tratarán de contribuir a ello.

Las reformas al Poder Judicial de la Federación han sido reiteradas, por mucho tiempo su objetivo central radicó en combatir el problema del rezago propiciatorio de una justicia lenta y no pocas veces se reflejaba en sentencias carentes de la calidad requerida; la designación de los colaboradores de mayor importancia en la impartición de justicia secretarios de estudio y cuenta, permitía clasificarlos en dos grupos, los de poca cuenta y mucho estudio y los de poco estudio y mucha cuenta, debiendo cada Ministro distribuir cuidadosamente los asuntos según el grado de dificultad para aprovechar debidamente sus atributos. Superado básicamente el problema referido con la creación de los Tribunales Colegiados de Circuito y

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

modificaciones competenciales entre éstos y la Suprema Corte descargando a ésta, se produjeron reformas cualitativas de mayor trascendencia.

Las realizadas en 1988 a iniciativa del Presidente Miguel de la Madrid, tuvieron esas características dándose los primeros pasos para imprimir a la Suprema Corte el carácter de Tribunal Constitucional. Además, se complementaron las modificaciones constitucionales y legislativas, con medidas administrativas y financieras tendientes a reevaluar la función judicial; entre ellas, la mejoría en remuneraciones, atendiendo no sólo a lo agobiante del cargo sino principalmente a las características de independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y excelencia propias de su desempeño, así como al equilibrio con los sueldos de los altos funcionarios del Poder Ejecutivo y sin perder de vista los ingresos normales de los abogados prestigiados.

Las reformas de 1994, transformaron la estructura de este Alto Tribunal, buscando su idoneidad antes las nuevas necesidades, disminuyendo el número de Ministros de veintiséis a once; la exposición de motivos

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

de la reforma constitucional cuidó especialmente, reconocer el trabajo hasta ese momento realizado por el más Alto Tribunal de la República al respecto se dijo: “A los mexicanos nos cabe la satisfacción de que nuestra Suprema Corte de Justicia ha desempeñado cabalmente sus funciones a lo largo de su historia, por ella han transitado muchos de los mejores juristas... del país y sus resoluciones han significado la determinación final del alcance y sentido de nuestros preceptos constitucionales y legales”. En virtud de las nuevas competencias con que es necesario dotar a la Suprema Corte de Justicia y debido también a la asignación de las tareas administrativas a un órgano especializado, se pretende que la Suprema Corte sea un órgano compacto y altamente calificado cuyos miembros sigan siendo personas de reconocido prestigio profesional y altas virtudes morales, dedicados en exclusiva al conocimiento y resolución de las más importantes controversias jurídicas que puedan suscitarse en el país.

Las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores, participantes en el proceso

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

legislativo, recalcaron la idea al expresar la propuesta de modificaciones al régimen competencial y administrativo de la Suprema Corte de Justicia, parte de la convicción de que es el órgano jurisdiccional que ha funcionado con mayor eficiencia y credibilidad en nuestro país.

Las reformas aludidas responden claramente a las transformaciones experimentadas en nuestro sistema político, concediendo al Poder Judicial el importante papel de factor de equilibrio entre los poderes y los niveles de gobierno, fundamental para el buen funcionamiento de un pluralismo democrático propicio sin ello a caer en conflictos irresolubles.

Las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad, han permitido cumplir con esa función, ello se ha complementado con las contradicciones de tesis cuya solución contribuye a la seguridad jurídica, y con los amparos directos y en revisión en asuntos de importancia y trascendencia salvaguardándose el orden constitucional. En la iniciativa se especificaron con claridad los fines perseguidos.

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

Una Suprema Corte de Justicia libre, autónoma, fortalecida y de excelencia es esencial para la cabal vigencia de la Constitución y el estado de derecho que ella consagra.

En la Suprema Corte de Justicia, la voluntad popular ha depositado la función fundamental de mantener el equilibrio entre los Poderes de la Unión, dirimiendo las controversias que pudieran suscitarse entre el Ejecutivo y el Legislativo.

Así también la Suprema Corte es depositaria del supremo mandato de velar por la unión de la república, dirimiendo las controversias entre Estados, Municipios, el Distrito Federal y la Federación.

En la Suprema Corte reside asimismo el mandato de asegurar a los individuos que todo acto de autoridad se apegue estrictamente al orden que la Constitución consagra. De ahí que un régimen de plena vigencia del estado de derecho y un sistema de administración de justicia y seguridad pública justo y eficiente requiere de un Poder Judicial más independiente y más fuerte.

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

La fortaleza, autonomía y capacidad de interpretación de la Suprema Corte de Justicia son esenciales para el adecuado funcionamiento del régimen democrático y de todo el sistema de justicia.

La Suprema Corte ha sabido ganarse el respeto de la sociedad mexicana por su desempeño ético y profesional; en los últimos años se ha vigorizado su carácter de órgano responsable de velar por la constitucionalidad de los actos de la autoridad pública. Hoy debemos fortalecer ese carácter. Consolidar a la Suprema Corte como Tribunal de constitucionalidad exige otorgar mayor fuerza a sus decisiones, exige ampliar su competencia para emitir declaraciones sobre la constitucionalidad de leyes que produzcan efectos generales para dirimir controversias entre los tres niveles de gobierno y para fungir como garante del federalismo. Al otorgar nuevas atribuciones a la Suprema Corte, se hace necesario revisar las reglas de su integración a fin de facilitar la deliberación colectiva entre sus miembros, asegurar una interpretación coherente de la Constitución, permitir la renovación periódica de criterios y actitudes ante las

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

necesidades cambiantes del país y favorecer el pleno cumplimiento de su encargo.

Tengo la convicción de que la actuación del Pleno y de las Salas de esta Suprema Corte reestructurada, ha tratado de seguir fielmente esos objetivos, y de ello se ha dado cuenta con oportunidad en los informes anuales rendidos, así como a través de los modernos medios de comunicación, revelándose la calidad y la significación del trabajo desarrollado a fin de facilitar la concentración de la Suprema Corte en los asuntos de carácter jurisdiccional, se creó un nuevo órgano el Consejo de la Judicatura Federal asignándosele competencias administrativas, de vigilancia y disciplina hasta entonces privativas de la Suprema Corte añadiéndole las relativas a la carrera judicial.

Hacer frente a la nueva situación ha sido posible gracias a diferentes medidas de tipo práctico adoptadas por quienes han integrado el Pleno del Más Alto Tribunal, personas destacadas por su eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia y otras distinguidas por su honorabilidad, competencia y antecedentes

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica como lo ordena el texto constitucional.

Esta configuración plural, ha sido especialmente enriquecedora al complementar distintas visiones sobre los problemas controvertidos, la institucionalización de un desayuno semanal, ha permitido crear un ambiente de acercamiento personal, evitándose o suavizándose al menos, las fricciones producidas en un trabajo de debate constante.

La actuación de un nuevo órgano, con independencia en los asuntos de su competencia, el Consejo de la Judicatura Federal, derivó en algún momento en el peligro de producirse un monstruo de dos cabezas, apartándose de lo expresado con claridad por las Comisiones Unidas participantes en el proceso legislativo.

La Suprema Corte de Justicia, seguirá siendo la cabeza de todo el sistema judicial y tendrá en el Consejo de la Judicatura, un valioso auxiliar para el desempeño de las funciones administrativas, de vigilancia y de disciplina,

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

a ello respondieron las reformas de 1999, conteniéndose en ellas precisiones para impedir enfrentamientos indeseables para las altas funciones asignadas a cada órgano por la Constitución. Antecedente de ellas, fue un trabajo en diez volúmenes realizado por los miembros del Pleno en el que se abordaron los siguientes temas: Introducción Hacia el Sistema de Impartición de Justicia del Siglo XXI. Primero. Cómo llegar al año 2000 sin rezago o al menos cómo conseguir un mayor y mejor despacho de asuntos. Segundo. Qué proyecto de reformas constitucionales y legales podrían prepararse para lograr que sólo ingrese el número de asuntos que puedan proyectarse con la calidad requerida. Tercero. Proyectos de reformas constitucionales y legales sobre impartición de justicia. Cuarto. Mejoramiento de la imagen del Poder Judicial de la Federación. Quinto. Hacer frente a los ataques al Poder Judicial de la Federación. Sexto. Análisis de la estructura actual del Poder Judicial de la Federación. Séptimo. Reuniones regionales, congreso nacional, estudio analítico de proposiciones y proyecto de reforma. Octavo. Reflexiones en torno a los valores de unidad, autonomía e independencia del

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

Poder Judicial de la Federación y honestidad en sus servidores. Noveno. Programa 1999-2000.

Estos trabajos se integraron con un estudio base realizado por un Ministro, estudios complementarios de quienes quisieron presentarlos y conclusiones a las que se arribó después de amplios debates.

Esos elementos sirvieron de guía en los años siguientes y permitieron conocer las posiciones de cada uno, fundamental para propiciar el diálogo y el acercamiento.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, después de quince años de su reestructuración, debe encontrarse satisfecha de su trabajo, hoy tiene una mayor presencia en México y se proyecta internacionalmente participando en organismos preocupados por el mejoramiento de la justicia.

Dentro de nuestras fronteras, a través de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, fomenta los valores correspondientes. En esa labor ha tenido presente la orientación de la iniciativa, la rica

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

tradición constitucional de México nos ha enseñado que la convivencia armónica sólo está garantizada en el marco del Derecho, el progreso nacional sólo es posible a partir del cumplimiento de la ley y de la constante adecuación de nuestro marco jurídico a las nuevas realidades del país. Hoy los mexicanos nos encontramos frente a la apremiante necesidad de adecuar las instituciones responsables de la seguridad pública y la justicia para que el Derecho siga siendo garantía de convivencia pacífica e instrumento efectivo de cambio.

Quienes hemos participado en ese trabajo desde su inicio en esta nueva etapa, debemos en lo personal, estar altamente gratificados, como ocurrirá seguramente con quienes se han ido sumando y seguirán haciéndolo en el noble ejercicio de la impartición de justicia, aportando con creatividad enriquecedora nuevas ideas que ayuden al Poder Judicial de la Federación, a cumplir cada vez mejor con México”.

VI. PRESENTACIÓN DE LA TERCERA PARTE DEL VIDEO DE LA SEMBLANZA DEL XV ANIVERSARIO DE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES DE 1995.

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

Posteriormente se proyectó la tercera parte del video de la Semblanza del XV Aniversario de las Reformas Constitucionales de 1995.

**VII. PALABRAS DEL SEÑOR
MINISTRO JOSÉ DE JESÚS
GUDIÑO PELAYO.**

Después, el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo pronunció las siguientes palabras:

“Señoras y señores Ministros, estimado auditorio.

Mucho me honra haber sido designado colaborador en esta ocasión, porque como seguramente les sucederá a algunos de mis compañeros, conmemorar el XV Aniversario de la Reforma Constitucional a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, evoca muchos recuerdos y también muchas emociones.

Imposible es en conmemoraciones como estas evitar la introspectiva y la retrospectiva. ¿Qué ha pasado durante estos quince años, qué ha hecho la Suprema Corte? La Corte ha cambiado y ha cambiado

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

en muchos aspectos. El recinto es sustancialmente distinto al que era cuando llegamos los recién nombrados Ministros en mil novecientos noventa y cinco, su cara exterior es la misma, pero basta recorrer sus pasillos, sus escaleras y sus oficinas para ver que por dentro la Suprema Corte fue renovada. Nuestras oficinas, pasillos y salón de sesiones adquirieron aun con su estilo conservador aires contemporáneos. El espacio quedaba así en sintonía con los nuevos tiempos en que se desempeñaría el Tribunal.

Más recientemente los cajones de nuestras largas escalinatas interiores fueron revestidos con murales tupidos de colores e imágenes, imágenes que denuncian y condenan la impunidad, que sigue siendo uno de nuestros más lacerantes y dolorosos rezados, pero que también reflejan la aspiración por un México justo.

La integración del Tribunal también ha cambiado, quienes llegamos aquí en mil novecientos noventa y cinco, fuimos parte de una primera integración de Ministros que permaneció igual por un periodo de diez años, quizá los últimos diez años de que una

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

integración permanezca unida. Esta primera integración de la que me honra formar parte ha despedido con admiración a distinguidos juristas que fueron parte de ella y que dejaron importantes huellas en el curso del quehacer judicial del Estado y de la jurisprudencia misma. Primero, con el retiro de los Ministros José Vicente Aguinaco Alemán y Juventino Víctor Castro y Castro, poco después, con motivo del fallecimiento del Ministro Humberto Román Palacios y los más recientes retiros de los Ministros Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel y Mariano Azuela Güitrón.

La integración de los más recientes Ministros ha sido una gran oportunidad para ponderar el peso y la trascendencia histórica y normativa de un solo voto, porque es un solo voto el que ha llevado en ocasiones a cambiar importantes criterios jurisprudenciales, a experimentar nuevas formas de trabajo, a repensar criterios que considerábamos tradicionales e inamovibles y avanzar por nuevos derroteros constitucionales.

La Corte tampoco es la misma hacia afuera, las facultades que la reforma constitucional

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

que hoy conmemoramos atribuyó a la Corte particularmente en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, cambiaron definitivamente el posicionamiento del Tribunal ante los actores políticos.

La Corte asumió un papel de árbitro entre órganos políticos, al que ha dedicado una buena parte de su tiempo y asumió también un papel de importante delimitador de los trabajos del Poder Legislativo, al erigirse en último revisor del apego constitucional de la producción normativa. Estas facultades sin duda le han otorgado un rol destacado en la escena política y participativa en la búsqueda de un ejercicio del poder público más equilibrado. Lejos están ya aquellos tiempos en que los que integrábamos la primera generación de Ministros al examinar la reforma al artículo 105 constitucional dudábamos que pudieran llegar algunos asuntos como las acciones de inconstitucionalidad, el 33% de Legisladores se nos hacía un número difícil de reunir; apenas nos estábamos acomodando en el Tribunal cuando recibimos la primera acción de inconstitucionalidad que nos llevó a

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

discutir largas horas el concepto de materia electoral, por ser una materia en la que este Tribunal aún no podía incursionar, y ahora en virtud de una posterior reforma constitucional este Tribunal dedica gran parte de su tiempo precisamente al análisis de la constitucionalidad de leyes electorales; poco tiempo pasó para que el Tribunal se viera saturado de ellas.

Algo similar nos sucedía con la facultad prevista en el artículo 97 constitucional, cuando en las escuelas de Derecho se enseñaba esta facultad de la Suprema Corte se decía que era prácticamente letra muerta en la Constitución, era casi impensable que llegaran peticiones de esa naturaleza a la Suprema Corte; poco teníamos aquí cuando se solicitó al Tribunal investigar Aguas Blancas, en cambio ahora con todo y las polémicas que suscita el ejercicio de esta facultad no hay duda de que le ha permitido a la Corte establecer criterios en aspectos importantes de derechos humanos, desde Aguas Blancas pasando por Atenco y el caso Oaxaca.

La ahora asimilada presencia de la Suprema Corte en el quehacer político del país ha

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

caminado de la mano también de un proceso de socialización de la propia Suprema Corte, la Corte no nada más es la Corte de los abogados, cada vez más es una Corte que trabaja frente y para la sociedad; una sociedad que opina como le es legítimo sobre las decisiones que aquí se toman, una sociedad consciente de que dichas decisiones no sólo impacta la vida de quienes litigaron entre sí, sino que impacta también el rumbo de este país y la forma en que el derecho le será aplicado a ellos, una sociedad que tiene abiertas las puertas de este Tribunal y de todas las Casas de la Cultura Jurídica de este país para acercarse a él, para leer acerca de él, para solicitar la información que desee tener a su alcance y de esta manera conocer y valorar críticamente los procesos de la justicia que le afectan.

La tecnología de la internet y de la televisión destacadamente de las transmisiones en vivo de las sesiones públicas ha permitido que se sigan de cerca las sesiones, que se conozca el proceso a través del cual se van construyendo las decisiones colegiadas, lo que ha permitido zanzar la enorme distancia

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

que antes había entre la sociedad y el máximo Tribunal.

En la relación entre la Corte y los medios de comunicación qué puede decirse que no sea ya evidente; los medios conocen cada vez mejor a la Corte, hablan más de ellas, se han interiorizado con el trabajo de la Corte y entienden y transmiten con puntualidad y claridad las decisiones que ésta toma.

Pero no sólo la Corte ha cambiado, los cambios en la Corte han trascendido también al juicio de amparo, al instrumento más bondadoso que los gobernados tienen para defenderse; el cambio de época jurisprudencial trajo aparejados importantes criterios que han llevado al juicio de amparo a escenarios distintos a los que imperaban hace quince años.

El péndulo de la historia, desde el inicio de la Novena Época empezó a inclinarse nuevamente hacia el garantismo, se fueron dejando atrás criterios que muy explicables en otros momentos históricos en función del inalcanzable rezago habían venido restringiendo y complicando el juicio de amparo haciéndolo menos accesible a los

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

ciudadanos. Por supuesto, no puedo aquí hacer un recuento de todos ellos, pero vale mencionar algunos criterios que fueron particularmente representativos de que el amparo cambió de rumbo, cinco, estimo, son suficientes: primero, se redefinió el concepto de autoridad para efecto del amparo que permitió llamar a juicio a universidades públicas y organismos descentralizados cuando se presentaran ciertas condiciones: segundo, se interrumpió el criterio de que el juez de amparo solo debía atender aquellos motivos de inconformidad que se expresara mediante un silogismo perfecto para reemplazarlo por el criterio de que bastaba la causa de pedir; tercero, se flexibilizaron los casos y condiciones en que operaba la suplencia de la queja; cuarto, se establecieron casos en los que procedía acordar una prevención en la demanda en lugar de decretar un desechamiento de plano o un sobreseimiento; y quinto, la apariencia de buen derecho llegó para establecerse como un nuevo paradigma de la suspensión en el juicio de amparo. Estos criterios permitieron flexibilizar el acceso al amparo y fueron abriendo paso a una lectura cada vez más estricta de las causales de

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

improcedencia del juicio y a un modo de entenderlo que permitiera hacer llegar la protección federal a más casos.

Ahora el trecho avanzado ya está largo que se ha llegado a establecer criterio por este Pleno en el sentido de que procede el recurso de revisión contra sentencias de amparo directo, aun cuando en éstas no haya pronunciamiento de constitucionalidad, precisamente porque se omitió hacerlo por parte del Colegiado, y la Primera Sala recientemente sostuvo que en el recurso de revisión es posible plantear la inconstitucionalidad de artículos de la propia Ley de Amparo que hayan sido aplicados por el Juez de Distrito en la sentencia recurrida.

El curso que tomó el juicio de amparo en estos quince años es sintomático de que llegó una nueva época a la Suprema Corte, por lo que la jurisprudencia renovó en el juicio de amparo, no es suficiente para los tiempos que corren. La Corte desde hace tiempo ha hecho un abierto reconocimiento de que el juicio de amparo tiene aspectos que deben repensarse, pero cuya solución, no se encuentra en elaboración de nuevas tesis de jurisprudencia. Por eso auspició los

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

trabajos para la preparación de un proyecto de reformas a la Ley de Amparo que, aun cuando se trata de un documento de trabajo que sigue en cámaras, ha tenido el importante valor de dejar testimonio de aspectos en los que, con amplio consenso social, académico y judicial se advierte que es necesario y que es tiempo ya de cambiar. Y también ha permitido advertir que hay aspecto del propio juicio, como la amplia procedencia del amparo directo, en los que aún no hay consenso acerca de si debe o no ser objeto de modificaciones.

En introspectiva y retrospectiva, la historia deja claro que una reforma constitucional cambió sustancialmente no sólo a la Suprema Corte, sino también la forma de ejercer el poder, pero la historia también es testimonio de que no siempre se necesitan reformas constitucionales para cambiar.

Hace cinco años, cuando se conmemoraba el décimo aniversario de la reforma constitucional, todos recordarán el tema recurrente era que la Corte era el Tribunal constitucional de México. Lo dijimos por todos lados y en todo momento y no faltaron voces que precisaran que lo éramos desde

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

antes o que dijeran que no lo éramos realmente.

Ahora, no es necesario decirlo porque es algo muy visto, la Corte es el mayor Tribunal constitucional de México y esto no significa que sea el único juez constitucional. Lo son también los Jueces de Distrito, los Tribunales Colegiados de Circuito y excepcionalmente los Tribunales Unitarios de Circuito.

Quince años han llevado a una cabal comprensión de su papel, y son testimonio de cómo sus funciones constitucionales fueron dimensionándose hacia el interior al tiempo que se hacían visibles en el exterior, quince años hicieron de lo impensable algo cotidiano.

La Suprema Corte del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución, es una Corte vigorosa, es una Corte que resuelve importantes conflictos políticos, que protege los derechos de los gobernados ante las intromisiones de autoridades; que difunde su cultura jurídica, y que impulsa estrategias para hacerlas llegar a más personas, en el entendido de

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

que la cultura jurídica da bases para una sociedad más democrática. La Corte del Bicentenario, es una Corte en la que a través de complejas fórmulas jurídicas, igual se libran batallas culturales que se discute la viabilidad de sistemas electorales, en la que igual se discute sobre temas de impacto económico como la hacienda pública y la competencia económica, que se discuten importantes temas de salud pública o del derecho a la igualdad y no discriminación; la libertad de comercio, la libertad de tránsito, los derechos de las minorías indígenas, la libertad personal y el derecho a la defensa.

La Corte del Bicentenario, impulsa y es parte de la organización de esfuerzos colectivos y coordinados entre tribunales federales y locales, porque entiende que la justicia para el gobernado, no se divide en fueros sino que es una misma.

Es la Corte que escucha a quien tiene algo que decir, que discute ampliamente de cara a la sociedad las diferentes opciones que se proponen, y al final resuelve públicamente por el voto independiente de cada uno de sus integrantes, el problema de constitucionalidad que se le planteó; la Corte

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

del Bicentenario, es una Corte democrática, los logros de quince años son muchos, pero es necesario afianzarlos porque las tradiciones cívicas, esas pautas culturales que hacen a las democracias fuertes, no se construyen en un día ni son el resultado de la solución de un solo caso, son el resultado de prácticas reiteradas durante largos períodos de tiempo, que han llegado a conocerse, y de conocerse por los ciudadanos hasta integrarse en un código genético social.

La Corte de 2010, está consciente de ello, y entiende bien su compromiso con la democracia mexicana, está a la altura de las actuales exigencias y preparada para servir a una nueva generación de mexicanos informados, comprometidos y críticos que necesitan confiar en ella y tienen todo el derecho de que así sea.

Tengan la seguridad de que los Ministros y funcionarios de este Alto Tribunal, entendemos el compromiso y trabajamos día a día por hacerlo realidad. Muchas gracias”.

VIII. CIERRE DE LA SESIÓN.

S. P. Núm. 15, Solemne Vespertina. Martes 2 de febrero de 2010

Finalmente, el señor Ministro Presidente Ortiz Mayagoitia expresó su agradecimiento a los presentes por su asistencia, así como al doctor Sergio García Ramírez y al doctor Héctor Fix Zamudio.

Siendo las diecinueve horas con quince minutos el señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, que da fe.